**Curaduría Urbana N° 2 | Santa Marta | Magdalena**

## Mónica Villalobos Leal

## Arquitecta - Universidad de los Andes

## Urbanista - Instituto Francés de Urbanismo - IFU

## Especialista en Derecho Ambiental, Territorial y Urbanístico - U. del Norte

## Especialista en Planificación Territorial y Gestión de Proyectos - U del Magdalena

# **REQUISITOS PARA SOLICITUDES**

# **DECRETO 1077 DE 2015**

# **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

1. Carta de solicitud.

1.1 Formulario Único Nacional debidamente diligenciado por el Titular y el profesional responsable.

1. Copia del documento de identidad del solicitante(s) (personas naturales) o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), la fecha de expedición no debe ser mayor a un mes a la fecha de solicitud.
2. Poder o autorización debidamente otorgado (con presentación personal de quien lo otorgue).
3. Copia del certificado de libertad del inmueble (s) objeto de la solicitud (la fecha de expedición no debe ser mayor a un mes a la fecha de solicitud).

4.1 Copia simple y legible de la Escritura Pública del predio objeto del PH.

1. Planos de alinderamiento y el cuadro de áreas o proyecto de división.
2. Cuando se presente ante autoridad distinta a la que otorgó la licencia, copia de la misma y de los planos correspondientes.
3. Tratándose de bienes de interés cultural, el anteproyecto de intervención aprobado.
4. En los casos en que las licencias urbanísticas hayan perdido su vigencia, se hará una manifestación expresa presentada bajo la gravedad de juramento en la que conste que la obra aprobada esta construida en su totalidad.